Auto de Sustanciación
CAUSA No. 207-2023-TCE

CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 207-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de agosto de 2023.- Las 16h56.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

A) Escrito ingresado el 18 de agosto de 2023, a las 09h56, desde la dirección electrónica vpaillacho@luchaanticorrupcion.com, a la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec, con el asunto "***207-2023-TCE: solicitud de audiencia telemática***", mediante el cual señala: *"Adjunto escrito dentro de la causa 207-2023-TCE"*; al que anexa un (01) archivo en formato PDF con el título: "***207-2023-TCE_ Solicitud de audiencia telemática-signed.pdf***", firmado electrónicamente por el doctor Pablo Alberto Sempértegui Fernández, y el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros.

B) Razón de citación por boleta, de 16 de agosto de 2023, suscrita por el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador - citador del Tribunal Contencioso Electoral.

C) Razón de citación en persona, de 17 de agosto de 2023, suscrita por el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador - citador del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

1.1 Con auto dictado el 14 de agosto de 2023, a las 15h06, admití a trámite la presente causa y dispuse: **i)** Citar a la denunciada señora ***Andrea Elizabeth Delgado Cantos***, en la dirección señalada para el efecto por los denunciantes Juan Esteban Guarderas Cisneros, y otros, esto es, *"(...)* ***GAD de Crucita*** *Parroquia Crucita, Cantón Portoviejo, Calle Portoviejo y Calle San Martín. Referencia: frente al Parque Central de Crucita y planta alta del Infocentro de Crucita (...)"*; **ii)** Señalar para el 01 de septiembre de 2023 a las 14h30, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos; **iii)** Tener en cuenta las pruebas documentales anunciadas y presentadas por los denunciantes en su escrito de interposición de la denuncia y escrito de aclaración; **iii)** Que se recepte la declaración de la denunciada señora Andrea Elizabeth Delgado Cantos, y del testigo señor Jorge Antonio Palma Cedeño, en la audiencia oral única de

GARANTIZAMOS Democracia

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA RELATORÍA

prueba y alegatos; **iv)** Oficiar a la Defensoría Pública en la provincia de Manabí, a fin de que designe un Defensor o Defensora Pública para que intervenga en la audiencia oral única de prueba y alegatos; **v)** Oficiar a la Policía Nacional del Ecuador - Zona 4 – Portoviejo, a fin de que garantice el resguardo y seguridad de las partes procesales en la audiencia oral única de prueba y alegatos (fs. 63-66).

1.2 Mediante escrito ingresado el 18 de agosto de 2023, a las 09h56, a través de la dirección electrónica institucional del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica vpaillacho@luchaanticorrupcion.com, el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, solicita:

"(...) En relación a los acontecimientos ocurridos el jueves 10 de agosto de 2023, esto es el fallecimiento del candidato a la presidencia de la República Fernando Villavicencio Valencia; y debido a las amenazas - de público conocimiento - recibidas en mi contra, pido a su autoridad salvaguardar la seguridad de las partes procesales ante el notorio incremento de la violencia en nuestro país. En este sentido solicito:

a. *Se sirva habilitar mecanismos virtuales para el desarrollo de la audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.*[1]
b. *Se sirva autorizar, mediante la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, la exposición y reproducción de los enlaces web anunciados como elementos probatorios en la denuncia; o en su defecto la exposición de las grabaciones contenidas en el soporte digital presentado, correspondiente a la apertura y visualización del contenido de los enlaces web anunciados como prueba dentro de la presente causa.(...)"*

1.3 Conforme razón de citación por boleta, de 16 de agosto de 2023, a las 10h05, el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador - citador del Tribunal Contencioso Electoral, indica que procedió a citar mediante primera boleta a la denunciada, señora **Andrea Elizabeth Delgado Cantos,** a través de la señora Maritza Anchundia Delgado, recepcionista del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de Crucita, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, en la dirección señalada en auto de 14 de agosto de 2013 (fs. 76 - 77).

1.4 Mediante razón de citación en persona, el 17 de agosto de 2023, a las 15h22, el señor Jorge Alfonso Duque Haro, notificador - citador

del Tribunal Contencioso Electoral, indica que, con la segunda boleta de citación, procedió a citar en persona a la señora **Andrea Elizabeth Delgado Cantos,** en la dirección señalada en auto de 14 de agosto de 2013 y conforme consta al pie del boletín de citación que obra de fojas 79 del expediente (fs. 79 - 80).

1.5 En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 acápite ***"SÉPTIMO: (Ofíciese)"*** del auto dictado por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de agosto de 2023, a las 15h06, dentro de la presente la causa, Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho, remitió el oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-118-O, de 14 de agosto de 2023, a la Defensoría Pública en la provincia de Manabí, a fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la audiencia oral única de prueba y alegatos dentro de la presente causa. El oficio fue recibido en la Defensoría Pública de Manabí el 16 de agosto, a las 10h48, conforme fe de recepción que consta en el boletín de notificación. (fs. 82).

1.6 En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2 acápite ***"SÉPTIMO: (Ofíciese)"*** del auto dictado por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de agosto de 2023, a las 15h06, dentro de la presente causa, la Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho, remitió el oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-119-O, de 14 de agosto de 2023, a la Policía Nacional del Ecuador - Zona 4 – Portoviejo. El oficio fue recibido en la "*SUBZONA MANABÍ NRO. 13 DISTRITO PORTOVIEJO*", el 16 de agosto, a las 11h26, conforme fe de recepción que consta en el boletín de notificación. (fs. 84).

Continuando con la sustanciación de la causa, por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: ***(Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).-*** En atención a lo solicitado por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros en su escrito de 18 de agosto de 2023, se ratifica para el día ***viernes 01 de septiembre de 2023 a las 14h30,*** la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, que se llevará a cabo a través de medios telemáticos; para lo cual, las partes procesales deberán ingresar a la plataforma digital Zoom, a través de un enlace, digitar un código de acceso y una contraseña. Para el efecto, las partes se remitirán a los siguientes datos de acceso a la sala virtual:

GARANTIZAMOS Democracia

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

Únase a la reunión de Zoom en el enlace:
https://us02web.zoom.us/j/87676930215?pwd=TUhHS2wwSkxHcnRiZzdJQVhnMG9mdz09[1]
ID de reunión : 876 7693 0215
Código de acceso : 384353

SEGUNDO: ***(Acceso a intervinientes).-*** El acceso estará permitido a las partes procesales, sus patrocinadores debidamente acreditados, así como al defensor público designado en la presente causa, y a los testigos convocados a la audiencia oral única de prueba y alegatos, a partir de las 14h00 del día señalado, con la finalidad de verificar sus documentos de identificación por parte de la Secretaría Relatora del Despacho.

Para la constatación de la presencia de las partes procesales y sus patrocinadores; ***previo*** a la exhibición de los documentos de identidad, deberán remitir las copias de sus cédulas de ciudadanía y credenciales profesionales, respectivamente, al correo institucional: gabriela.rodriguez@tce.gob.ec.

Para garantizar la protección de los datos personales y no violentar la privacidad de los mismos, la transmisión de la diligencia a través de la plataforma Youtube, se la realizará una vez que se haya solicitado la exhibición de sus documentos de identidad y constatado que las partes procesales han comparecido a la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos.

TERCERO: ***(Rebeldía de la persona denunciada y abandono).-*** En caso de que las partes no se conecten y no accedan a la *Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos Telemática*, en el día y la hora prevista en el acápite ***"SEGUNDO"*** del presente auto, ***(viernes 01 de septiembre de 2023 a las 14h00)***, se dará inicio a la diligencia a las 14h30 y se estará a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral[2].

CUARTO: ***(Suspensión de la audiencia).-*** En caso de que se presenten problemas técnicos y que éstos no puedan superarse en un tiempo de 20 minutos, se suspenderá la audiencia y se procederá como dispone el

[1] El enlace remitido tiene el fin exclusivo de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos dispuesta en la presente causa.
[2] Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento.
Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario siente la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa.

artículo 88 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral[3].

QUINTO: ***(Asistencia técnica).-*** La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la audiencia telemática.

Para el efecto a través de Secretaría Relatora, ofíciese a la unidad correspondiente

SEXTO: ***(Instrucciones de cumplimiento).-*** Durante la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, las partes procesales, sus patrocinadores debidamente acreditados, así como el defensor público deberán observar los siguientes requisitos mínimos:

a) Ubicarse en un lugar privado, iluminado y silencioso (sin interferencias sonoras) y permanecer con la cámara de video activa durante el desarrollo de toda la diligencia;
b) El dispositivo electrónico a utilizar debe contar con cámara web y micrófono (se recomienda el uso del dispositivo electrónico "manos libres" para evitar interferencia de ruidos externos);
c) Realizar pruebas de acceso a Zoom con anticipación para solucionar cualquier problema técnico de manera oportuna;
d) Contar con buena velocidad de internet (recomendable de 10 MB/s a más), a fin de que su participación sea óptima durante la diligencia;
e) Evitar la realización de actividades ajenas que causen distracción o entorpezcan el adecuado desarrollo de la diligencia.

SÉPTIMO: ***(Protocolo para la realización de Audiencias Telemáticas).-***A través de la secretaria relatora de este Despacho, remítase a las partes procesales, a sus patrocinadores debidamente acreditados, al defensor público designado; a la Secretaría General, Unidad de Tecnología e Informática y Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, el Protocolo para la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos Telemática de la Causa Nro. 207-2023-TCE que deberán atender antes y durante la diligencia dispuesta por el suscrito juzgador.

OCTAVO: ***(Expediente).-*** Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remita el link que contenga el expediente íntegro de la causa

[3]La audiencia se realizará en el lugar, día y hora señalados, los jueces tendrán la facultad de suspenderla de manera justificada y determinar el día y hora de su reinstalación.

GARANTIZAMOS Democracia

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

Nro. 207-2023-TCE, en formato digital, a los correos electrónicos señalados por las partes procesales.

Se advierte a las partes procesales y patrocinadores, que ***el link*** que será remitido a sus correos, tendrá una duración de 7 días desde su notificación, posterior a esto el link no será válido; por tanto, se recomienda obtener el expediente previo a la caducidad del mismo.

NOVENO: ***(Certificación).-*** Secretaría relatora del despacho oficie al señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que dicho funcionario certifique si, desde el 17 de agosto de 2023 hasta la presente fecha, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General, algún escrito o documentación por parte de la presunta infractora, señora ***Andrea Elizabeth Delgado Cantos***.

DÉCIMO: ***(Razón de no Contestación).-*** De no haberse dado contestación a la denuncia por parte de la presunta infractora, señora ***Andrea Elizabeth Delgado Cantos***, pese a haber sido citada en legal y debida forma, una vez que se cuente con la certificación emitida por el secretario general de este Tribunal, la Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho, dé cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y siente la razón correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO: ***(Insistencia).-*** Se recuerda a la Defensoría Pública de Manabí, que la asignación de un defensor público constituye un mandato constitucional, que asegura el respeto de las garantías del efectivo derecho a la defensa (artículo 76, numeral 7, literal g) de la Constitución de la República), y es una garantía contenida en el artículo 80 del Reglamento de Tramites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por lo tanto, se insiste al titular de la Defensoría Pública de la provincia de Manabí, bajo prevenciones de ley, que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a realizarse el día ***01 de septiembre de 2023, a las 14h30***; misma que ha sido señalada por este juzgador en auto de 14 de agosto de 2023, a las 15h06; y a su vez en el ***término perentorio de un día*** remita a este despacho el nombre del defensor asignado para la diligencia, así como teléfonos y direcciones electrónicas para las notificaciones que correspondan.

Además deberá hacer la entrega, al defensor público designado, del expediente en digital, que fue remitido adjunto al oficio Nro. TCE-JVLL-

SR-2023-118-O, suscrito por la Secretaria Relatora *ad hoc* de este despacho, mismo que ingresó a la Defensoría Pública Provincial de Manabí, el 16 de agosto de 2023, a las 10h48, conforme se advierte de la razón de recepción que obra en el presente expediente a foja ochenta y dos (82).

Al efecto, ofíciese a la Defensoría Pública de Manabí con el contenido del presente auto, adjuntando copia del boletín de notificación de oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-118-O de 14 de agosto de 2023.

Así como le hará conocer al defensor público designado sobre el cambio de modalidad de la audiencia y de su asistencia a la misma.

DÉCIMO SEGUNDO: ***(Comparecencia de los testigos por medios telemáticos).-*** Conforme lo previsto en el artículo 158 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone al señor Jorge Antonio Palma Cedeño, con cédula de ciudadanía 130377590-0, quien rendirá su declaración en calidad de testigo solicitado por los denunciantes, en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos Telemática de la Causa Nro. 207-2023-TCE, que deberá acudir a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, para rendir su declaración testimonial.

Para el efecto el director, conjuntamente con el secretario de la delegación deberán constatar mediante cédula de ciudadanía, que se trate del testigo anunciado por el denunciante.

A través de la Secretaria Relatora de este despacho ofíciese al Director de la Delegación Provincial de Manabí, con el fin de que brinde las facilidades tecnológicas y logísticas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acápite.

DÉCIMO TERCERO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciantes, y su patrocinador, en:

  Correos electrónicos: pablosemper87@gmail.com, juanestg@gmail.com, jquarderas@luchaanticorrupcion.com, somoscrucita2020@gmail.com, jijonbernardo@gmail.com, vpaillacho@luchaanticorrupcion.com, acelorio@luchaanticorrupcion.com.

GARANTIZAMOS Democracia

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

- La casilla contencioso electoral Nro. 057

- Al señor Jorge Antonio Palma Cedeño, en:

  Correos electrónicos: somoscrucita2020@gmail.com,

- A la denunciada, señora *Andrea Elizabeth Delgado Cantos*, en:

  "(...) ***GAD de Crucita***
  Parroquia Crucita, Cantón Portoviejo, Calle Portoviejo y Calle San Martín.
  Referencia: frente al Parque Central de Crucita y planta alta del Infocentro de Crucita (...)"

DÉCIMO CUARTO: ***(Secretaría).-*** Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad-hoc* de este despacho.

DÉCIMO QUINTO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 25 de agosto de 2023.

Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad-hoc*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A